DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: **BIBIANA GONZALEZ ROJAS – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. PC-CD-246-2026** SUSCRITO CON LA SEÑORA **ANGELICA YURANI ORTIZ LAVADO**

FECHA: **14/09/2026**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No PC-CD-246-2026,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA."**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** por adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Diseñar, proponer e implementar estrategias de intervención integral para el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y gobernanza, mediante el trabajo articulado con las Juntas de Acción Comunal (JAC) urbanas y rurales del municipio, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal. 2. Coordinar, estructurar y moderar espacios técnicos de diálogo, asambleas, mesas de concertación y proyectos comunitarios, asegurando metodologías participativas, levantamiento riguroso de actas, seguimiento a compromisos y evaluación de impacto de las iniciativas desarrolladas. 3. Dirigir la formulación y proyección de respuestas de fondo para atender peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) de los asuntos de su competencia, garantizando la oportunidad y el rigor analítico en su trámite. 4. Liderar el componente metodológico y pedagógico en encuentros comunitarios, talleres de capacitación y jornadas institucionales, brindando asistencia técnica en normatividad comunitaria, asociatividad y mecanismos de participación. 5. Formular planes de acción, cronogramas y directrices operativas para la ejecución de proyectos, programas y eventos de visibilización o reconocimiento dirigidos a las organizaciones comunales, optimizando la gestión y el cumplimiento de metas. 6. Evaluar la viabilidad técnica y legal del estado documental de las Juntas de Acción Comunal, brindando asesoría en los procesos de conformación, actualización de libros, legalización, registro y obtención de actos administrativos, así como en la estructuración de proyectos de inversión y planes de desarrollo comunal. 7. Consolidar informes técnicos de gestión, matrices de seguimiento e indicadores de cumplimiento sobre las actividades ejecutadas, estructurando recomendaciones para la mejora continua de los procesos a cargo. 8. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el(la) supervisor(a) del contrato, siempre y cuando guarden relación directa con la naturaleza del objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación

de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.